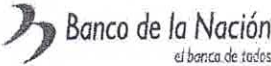


Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Implementación de Rampa de acceso para personas con discapacidad y adultos mayores en la Agencia Corongo - Ancash"	 Banco de la Nación <small>el banco de todos</small>
--	---	--

ANEXO N° 2

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Subgerencia de Infraestructura

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de "Implementación de rampa de acceso para personas con discapacidad y adultos mayores en la Agencia Corongo - Ancash"

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La finalidad publica de este servicio es mejorar la accesibilidad física de la agencia Corongo, que permitirá garantizar comodidad y bienestar a los clientes y usuarios de la Entidad, así también, redundará en una mejor imagen de la institución, lo que permitirá mantener la continuidad operativa.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo es Contratar a una persona natural o jurídica que se encargue de ejecutar el Servicio de "Implementación de rampa de acceso para personas con discapacidad y adultos mayores en la Agencia Corongo - Ancash"

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

OE04	Experiencia del Cliente
------	-------------------------

6. ANTECEDENTES:


- Con fecha 16/10/2025 mediante correo electrónico, la Macro Región II Trujillo adjunta la CARTA N° 04 - 2025 - MPC - GM/PAGU con asunto, Autorización para Construcción de Rampa de Acceso, en la cual el Gerente de la Oficina de Desarrollo Territorial y Económico sugiere que el lugar adecuado para la construcción de la rampa sería en la vereda ubicada en la esquina del Jr. Huaraz con el Jr. Grau, con dirección hacia las oficinas del Banco de la Nación, de acuerdo con las medidas establecidas en la normativa. En virtud a lo anterior, la Municipalidad Provincial de Corongo AUTORIZA la construcción de la rampa de acceso hacia las oficinas del Banco de la Nación. Por esta razón la Macrorregión nos solicita la elaboración de los Términos de Referencia para la construcción de la rampa de acceso para personas con discapacidad y adultos mayores.
- De fecha 22 de octubre del 2025, personal de la Subgerencia de Infraestructura alcanza la información recopilada en la Agencia Corongo para la Elaboración de los Términos de Referencia para la construcción de la rampa de acceso para personas con discapacidad y adultos mayores.



7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprende en ejecutar el Servicio de "Implementación de rampa de acceso para personas con discapacidad y adultos mayores en la Agencia Corongo - Ancash"



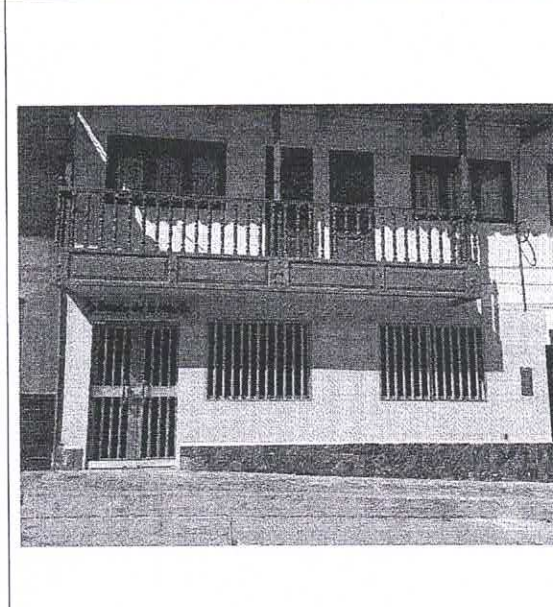
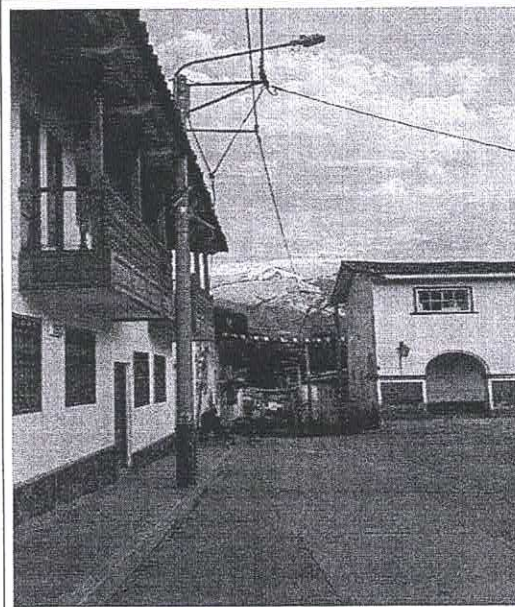
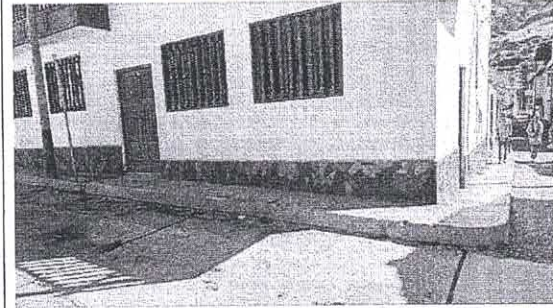
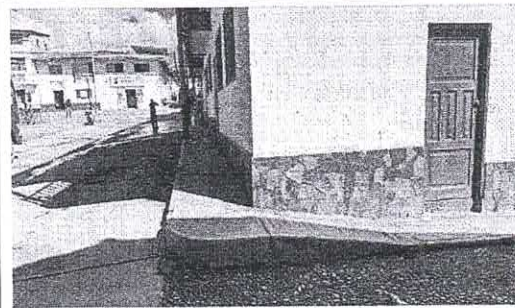
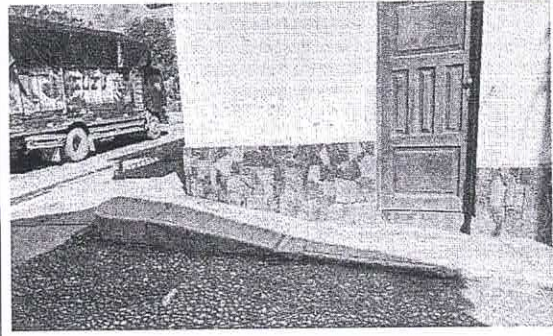
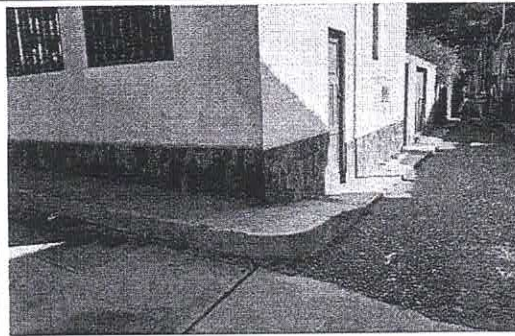
Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Implementación de Rampa de acceso para personas con discapacidad y adultos mayores en la Agencia Corongo - Ancash"	 Banco de la Nación <i>el banca de todos</i>
--	---	---

Actividades:

Ítems	Actividades	Unidad de medida	Cantidad
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01	Movilización de Equipos y Herramientas	GLB.	1.00
1.02	Protección y mitigación del polvo en el área a intervenir	GLB.	1.00
1.03	Trazo y replanteo en terreno	GLB.	1.00
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.01	Demolición de vereda de concreto existente.	M2	10
2.02	Excavación a nivel subrasante (relleno)	M3	2
2.03	Perfilado y compactado de subrasante en rampa	M2	10
3.00	TRABAJOS DE CONCRETO		
3.01	Concreto F'c=210kg/cm2 en RAMPA	M3	1.5
3.02	Piso con acabado semipulido-bruñado cada 10 cm para rampa	M2	5
3.03	Junta de dilatación de e=1" usando arena, emulsión asfáltica y poliestireno expandido.	ML	5
3.04	Curado de concreto con aditivo químico en rampa	M2	7
3.05	Resane de pista (acabado similar al existente) afectado por la implementación de rampa.	M2	4
3.06	Encofrado y desencofrado en rampa.	M2	2
4.00	OTRAS ACTIVIDADES		
4.01	Suministro e instalación de baldosas podotáctiles amarillas de concreto de dimensiones 30x30cm.	UND	14
4.02	Suministro e Instalación de contrazócalo igual al existente en vivienda del lado de rampa.	M2	1.5
4.03	Pintado de borde de rampa de color amarillo (pintura para tráfico)	ML	6
4.04	Equipos de protección individual	GLB.	1
4.05	Equipos de protección colectiva	GLB.	1
4.06	Limpieza General del Servicio	GLB.	1

Se muestran fotografías del lugar donde se realizarán los trabajos para mejor visualización






Procedimiento /Metodología:
(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

Plan de Trabajo:
(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)



Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Implementación de Rampa de acceso para personas con discapacidad y adultos mayores en la Agencia Corongo - Ancash"	 Banco de la Nación <small>el banco de todos</small>
--	---	---

- ✓ La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.
- ✓ Asimismo, en base al presente objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista se constituye como **SUJETO NO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.
- ✓ De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado:

Se indica que este servicio **no califica como una consultoría** para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.
(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - EPP (Norma técnica de edificaciones).
- Decreto Supremo 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
- RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones)

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.



HABILITACIÓN

(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

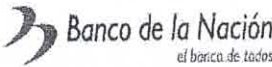
EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.50,000 (Cincuenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: implementación, acondicionamiento, adecuación, reforzamiento, reparación, remodelaciones, mantenimientos, refacciones, ampliaciones, mejoramientos, construcciones en edificaciones financieras o comerciales o hospitalarias o municipales o educativas o edificios en general, tanto en sector público o privado.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios,



Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Implementación de Rampa de acceso para personas con discapacidad y adultos mayores en la Agencia Corongo - Ancash"	 Banco de la Nación <small>el banco de todos</small>
--	---	--

y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

- Personal propuesto**
(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)
- Formación Académica:**
(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)
- Certificación u otro requisito:**
(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)
- Capacitación:**
(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)
- Experiencia:**
(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

11. VISITA TECNICA (No Obligatoria)

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para solicitar la visita deberá remitir correo electrónico a: acaraz@bn.com.pe

12. ENTREGABLE:

El proveedor dentro del plazo de ejecución de quince (15) días calendario, deberá entregar un informe detallado, adjuntando los certificados de calidad o fichas técnicas de los materiales y el panel fotográfico con un mínimo de 02 (dos) fotos por cada etapa del proceso del servicio.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete en lo que le resulte aplicable a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <tps://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de uno (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

A la suscripción del contrato, presentará la póliza SCTR del personal que ejecutará el servicio.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

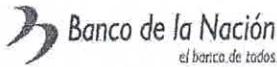
17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio se desarrollará en un plazo de 15 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y/o se le haga la entrega del área de trabajo.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará



Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Implementación de Rampa de acceso para personas con discapacidad y adultos mayores en la Agencia Corongo - Ancash"	 Banco de la Nación <small>el banco de todos</small>
--	---	--

- **Agencia 3 Corongo:** Jr. Huaraz N.º 610, Manzana A5, Lote 4, Barrio 2 de mayo, distrito y provincia de Corongo, departamento de Ancash.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y en un solo pago, a la culminación del servicio.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región II Trujillo.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Agencia 2 Caraz, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas, en Jr. Raymondi S/N.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 -Ley General de Contrataciones Públicas:


La emisión de la Conformidad, del Administrador de la Agencia Corongo, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación y de presentado su informe del servicio.

La emisión de conformidad, no convalida los desajustes, errores u omisión que no sean posibles advertir posteriormente, y que serán de responsabilidad del contratista.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información



Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Implementación de Rampa de acceso para personas con discapacidad y adultos mayores en la Agencia Corongo - Ancash"	 Banco de la Nación <small>el banca de todos</small>
--	---	---

subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1.	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.
2.	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

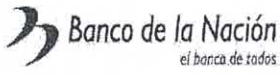
26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realzan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTRAS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo



Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Implementación de Rampa de acceso para personas con discapacidad y adultos mayores en la Agencia Corongo - Ancash"	 Banco de la Nación <small>el banca de todos</small>
--	---	--

50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Nota: Se adjunta plano
Lamina A-1: PLANTA EXISTENTE, PLANTA PROPUESTA, CORTES E ISOMETRIA



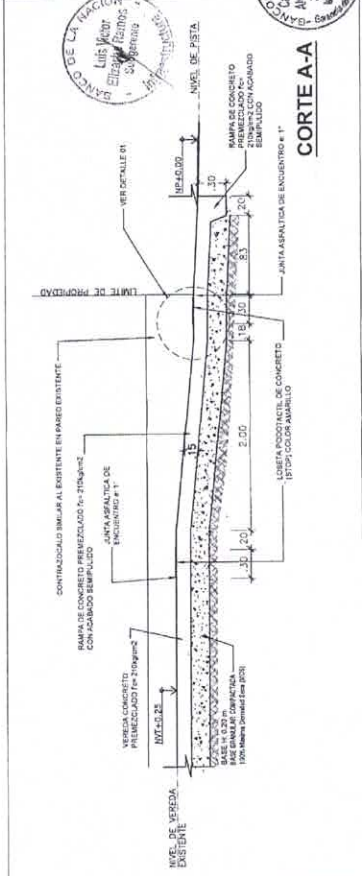
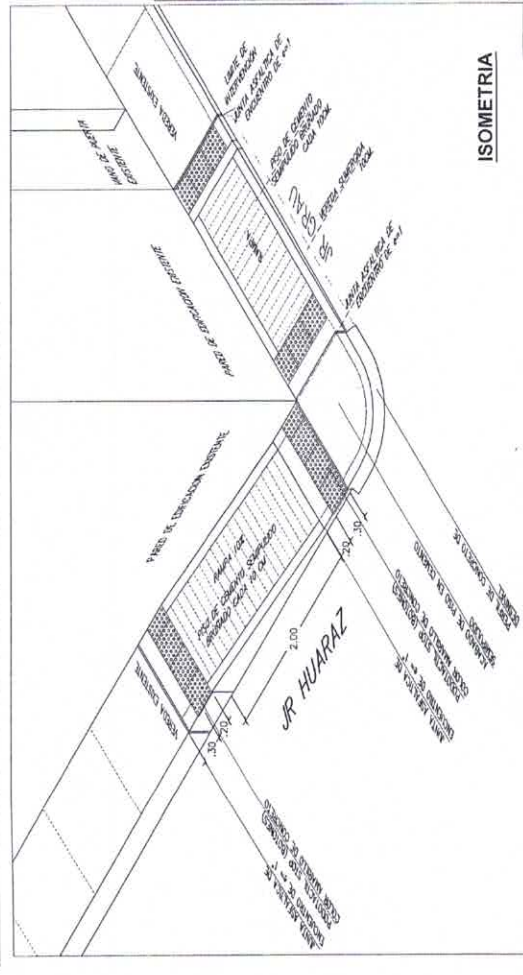
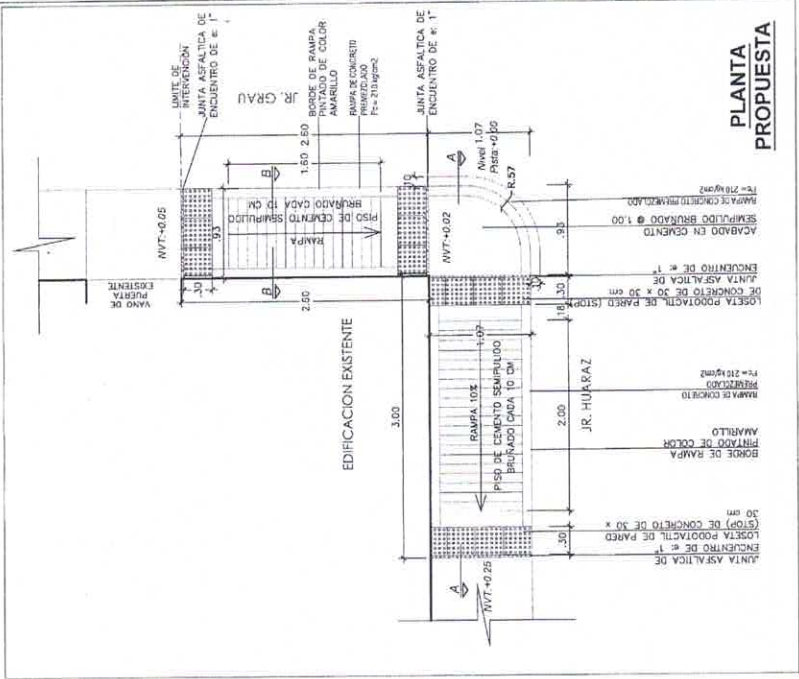
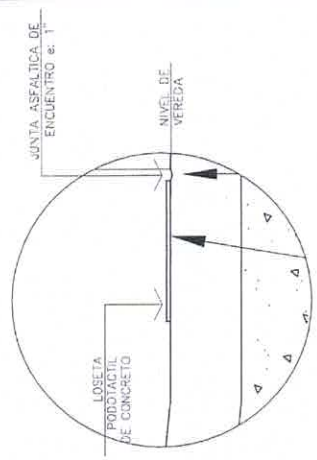
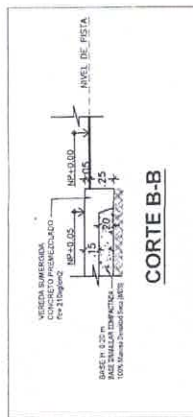
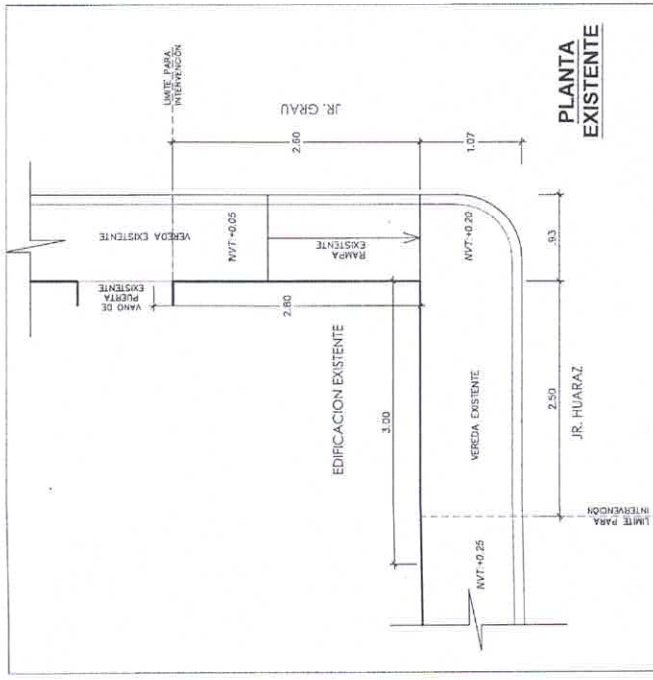


LÁMINA:	A-01	
	FECHA:	NOVIEMBRE 2025
PROFESIONAL:	RAJT	
DIBUJO:	INDICADAS	
PLANO:	PLANTA EXISTENTE, PLANTA PROPUESTA, CORTE E ISOMETRIA	
SERVICIO:	"IMPLEMENTACIÓN DE RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES EN LA AGENCIA CORONGO"	

